

Toluca, Estado de México; 10 de abril de 2023.

BOLETÍN JURÍDICO No. 16/2023

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día cinco de abril del dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "*Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*", destacándose lo siguiente:

 **Se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para quedar como sigue:**

Artículo 105. ...

Cuando la persona reportada sea niña, niño o adolescente, al momento de presentar la denuncia formal ante la autoridad competente y sin dilación alguna, además, se emitirá la Alerta Amber de conformidad con el Protocolo Nacional Amber México.

El Decreto de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5684925&fecha=05/04/2023#gsc.tab=0

No	Asunto	Publicación
01	"Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos".	Diario Oficial de la Federación Edición Matutina 05 de abril de 2023



Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos



M. en D. Óscar Romo Martínez
Director General